

SECRETARÍA:

- El término de traslado de la liquidación de crédito que presentó la parte demandante, se encuentra vencido. No hubo pronunciamiento alguno.

A despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.

Villamaría, Caldas, 17 de febrero de 2021

El Secretario Ad Hoc,

ARIEL FLÓREZ ESCOBAR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2017-00303-00
Auto 130

Visto el informe secretarial que antecede, en aplicación a lo que dispone el artículo 446, numeral 3º, del Código General del Proceso, IMPÁRTASE APROBACIÓN LEGAL a la liquidación de crédito actualizada que presentó la parte demandante en este proceso

NOTIFÍQUESE:

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
Juez

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a2deed838c69b8223af3f07b4a89a3281b87c77a42ca3bfb97b04891e6d33a1**

Documento generado en 18/02/2021 12:15:34 PM